

Dec. No. 266-17 que modifica el Artículo 1 del Decreto núm. 249-17, del 21 de julio de 2017. Designa al señor Héctor Mojica como Director Ejecutivo del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo. G. O. No. 10891 del 18 de agosto 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 266-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se modifica el Artículo 1 del Decreto núm. 249-17, del 21 de julio de 2017, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1. El señor Héctor Mojica, queda designado Director Ejecutivo del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo".

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 267-17 que eleva la pensión asignada por el Estado dominicano a la señora Nanci Altagracia Surriel Acosta. G. O. No. 10891 del 18 de agosto 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 267-17

VISTA: La Ley núm. 66-97, General de Educación, del 9 de abril de 1997, y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 451-08, del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTO: El oficio núm. PR-IN-2017-19151, del 31 de julio de 2017, del Ministro Administrativo de la Presidencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se eleva a la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano a la señora Nanci Altagracia Suriel Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 087-0001180-5.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para la aplicación del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 268-17 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varias personas. G. O. No. 10891 del 18 de agosto 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 268-17

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.